



"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

## USHUAIA, 23 JUN 2020

**VISTO:** el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP – DA Nº 104/2020, caratulado: "S/ADELANTO DE HONORARIOS PERITO DISPUESTO POR RES MTRO DE SALUD Nº 827/20 AUTOS CARATULADOS "TCP C/CHEKHERDEMIAN GERARDO S/DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE 16689"; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante los autos caratulados "TCP C/CHEKHERDEMIAN GERARDO RAÚL Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE 16689" que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Norte, se ordena depositar en concepto de adelanto de honorarios la suma total de \$ 10.000,00 (diez mil pesos), considerando lo dispuesto por la Resolución Ministerio de Salud N° 827/2020, en la cuenta creada por el Superior Tribunal de Justicia para el período de emergencia excepcional de COVID-19.

Que con fecha 02/06/20 se efectúa el depósito correspondiente a la Cuenta Corriente informada por la suma de \$ 10.000,00 (diez mil pesos), según comprobante de fs. 3.

Que corresponde reconocer el adelanto de honorarios, informando que se cuenta con crédito presupuestario según Comprobante de Compras Mayores Nº 68 (v. fs. 7).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Artículo  $15^{\circ}$  inciso i) de la Ley provincial  $N^{\circ}$  50.

## Por ello:

## EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el pago de anticipo de honorarios profesionales, por la suma total de \$10.000,00 ( diez mil pesos). En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer el deposito efectuado en concepto de adelanto de honorarios profesionales por la suma total de \$ 10.000,00 (diez mil pesos) de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de los respectivos comprobantes presupuestarios.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.8.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

7 3 3 - /2020



Dr. Miguel LONGHITANO VOGAL ABOGADO PRESIDENTE Tribunal de Cuentas de la Provincia